

DECRETO N°
TEMUCO,

663
20 OCT 2025

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Artículos de Jardinería y Herramientas para Escuela Collimallín".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-612-COT25 "Adquisición de Artículos de Jardinería y Herramientas para Escuela Collimallín".
3. La orden de compra N°5060-905-AG25 de fecha de envío de 16 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Iván Edgardo Cariaga Muñoz Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°5060-905-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de Artículos de Jardinería y Herramientas para Escuela Collimallín".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Iván Edgardo Cariaga Muñoz, recepcionados con fecha 02 de octubre de 2025, a través de correo electrónico.
7. Ord. N°91 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 06 de octubre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Responsable de la Compra, Sra. Marcia Vallejos Anabalon, Informática Escuela Collimallín, acredita disconformidad por "Adquisición de Artículos de Jardinería y Herramientas para Escuela Collimallín".
 2. Que, la orden de compra N°5060-905-AG25 por "Adquisición de Artículos de Jardinería y Herramientas para Escuela Collimallín" fue enviada el 16 de septiembre de 2025 y aceptada el 18 de septiembre de 2025.
 3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 24 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de septiembre del 2025, presentando un atraso de 02 días hábiles.
 4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- IDOC: 3161918**

6. Que, el proveedor Ivan Edgardo Cariaga Muñoz, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 02 de octubre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, se informó a través de correo la demora en la entrega de los productos, debido a que, le faltaron algunos insumos (semillas de flores y hortalizas), los cuales recibió con fecha 25/09/2025 y despacharon enseguida los productos hacia bodega DAEM, pero no se lo recibieron porque no contaban con la guía de despacho. Por ende, tuvieron que despachar al día siguiente.
8. Que, Ord N°93 de fecha 06 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM, señala que, habiendo revisado los antecedentes y al no existir constancia de vulneración al principio de estricta sujeción a las bases ni tampoco al haberse verificado errores en el cómputo de los plazos de entrega, se estima procedente no acoger los descargos del Proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 02 días hábiles de atraso, resultando un total de \$68.420. (sesenta y ocho mil cuatrosientos veinte pesos) al proveedor Iván Edgardo Cariaga Muñoz Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-905-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Iván Edgardo Cariaga Muñoz Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RCM/MCI/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3161918



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

